



**MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1636**

26 OCT 2020
1558

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
6. Resolución de Patente Comercial Rol N° 200-1636.
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Certificado N°04/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha Diciembre 2019, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol N° 200-1636, actividad económica **"AGENCIA DE TURISMO- VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS SALUDABLES (MANI-PASAS-QUINOA-MIX FRUTAL-PISTACHOS) Y ARTESANIA"**, en Avda. Guillermo Mucke N°1931 S/N, Modulo Turismo, comuna de Algarrobo.

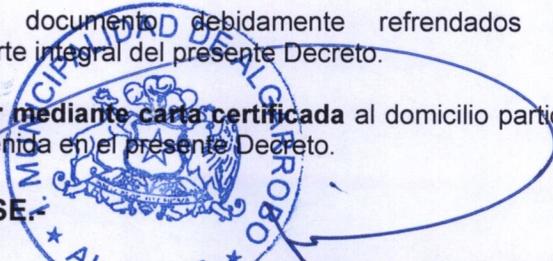
DECRETO:

1. **RATIFICA ELIMINACIÓN**, a contar de DICIEMBRE de 2019, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1636.-
Actividad Económica	:	Agencia de turismo- venta de productos Envasados saludables (mani-pasas-quinoa-Mix frutal-pistachos) y artesanía
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	Gabriela Andrea Cartes Herrera
Cédula de Identidad	:	
Dirección Comercial	:	Avda. Guillermo Mucke S/N, Modulo turismo, Comuna de Algarrobo
Dirección Particular	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JYM/PMM/grp
DISTRIBUCION:

- Y Contribuyente (1)
- Y Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- Y Dirección Jurídica (1)
- Y Unidad de Control (1)
- Y Archivo (2)

